## FICHA TECNICA MODELO: MIRACLE 150.



MOTOR	Tipo	149 cc Monocilíndrico de 4 tiempos, refrigerado por aire
	Diámetro por carrera	62 mm x 49.5 mm
	Potencia Neta	11.5 Hp a 8.000 rpm
	Encendido	Electrónico por CDI.
	Sistema de Arranque	Eléctrico y a patada
	Embrague	Manual, multidisco en baño de aceite
CICLISTICA	Suspensión delantera	Horquilla telescópica hidráulica
	Suspensión trasera	Monoshack, espiral con amortiguador hidráulico de doble acción
	Freno delantero	Disco ventilado de accionamiento hidráulico
	Freno Trasero	Mecánico de expansión interna
	Neumático Delantero	80/100-21"
	Neumático Trasero	110/90-18"
FISICAS	Long. X Ancho x Altura (mm)	(I/h/a): 2050x865x1180 mm
	Distancia entre ejes	1360 mm
	Peso en seco	122kg.
	Capacidad de carga	180kg.
	Capacidad de combustible	11 Litros

EQUIPAMIENTO	Instrumental	Indicador multifunción analógico. Indicadores: Velocímetro, odómetro, posición de marcha, nivel de combustible. Testigos: guiños, punto neutro, luz alta.
	Antirrobo	Bloqueo de dirección.
PRESENTACIONES	Color disponible	Negro, Rojo, Azul.

©2012 Keller, Motos Keller Argentina, Siempre Avanzando y su Logo, son marcas registradas. Todos los derechos reservados. El

constante interés de Emprendimiento Industrial Mediterráneo S.A., por mejorar las características técnicas, de equipamiento y diseño de

nuestros motovehículos da lugar a que se produzcan modificaciones sin un preaviso. Esta información no debe considerarse como un

documento vinculante en cuanto a las especificaciones actuales, ni constituye una oferta de venta.

Recuerde que es peligroso conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas. Conduzca siempre con responsabilidad y seguridad. Evite

las velocidades excesivas y nunca conduzca de forma imprudente. Keller le ruega "CIRCULAR CON TRANQUILIDAD" tanto en terrenos

públicos como privados. Asegúrese de respetar las leyes y regulaciones vigentes. Los ATV y SSV sólo se recomiendan para conductores

a partir de 16 años y pasajeros a partir de los 12. En cualquier caso, los usuarios deben respetar siempre la legislación vigente que establezca una edad mínima para la conducción de estos vehículos.